



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N° 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	DEISY NATHALY RINCÓN DE SÁNCHEZ
DEMANDADO:	JULIÁN AUGUSTO HENAO RUIZ
RADICACIÓN:	2022-01047
PROVIDENCIA:	470
DECISIÓN:	FIJA FECHA (20/may./2024) - COMUNICAR - REQUERIR

Teniendo en cuenta que no pudo realizarse la audiencia programada para el 8 de noviembre de 2023, debido a que el demandado no pudo conectarse a la vista pública, se señala el **20 de MAYO de 2024, A PARTIR de las 9:00 A.M.**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL, DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** establecida en el artículo 392 del C.G. del P., la cual se celebrará de manera virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams.

En consecuencia, se ordena **COMUNICAR** a la Oficina Jurídica del Centro Penitenciario y Carcelario de Cáqueza (Cundinamarca), para que notifique la presente decisión al señor JULIÁN AUGUSTO HENAO RUIZ. Asimismo, se **REQUIERE** a la misma entidad para que preste toda la ayuda necesaria, para garantizar la conexión del demandado a la audiencia en cuestión.

Por **Secretaría**, líbrense las comunicaciones a que haya lugar y obsérvese, estrictamente, lo señalado en el inciso 2º del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

Proyectó: María Pabón

<p>JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art. 295 del C.G. del P.) Bogotá, D.C., hoy 1 de abril de 2024, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 18 Secretaría: _____ DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO</p>

Firmado Por:

Ricardo Adolfo Pinzon Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e5ae8d0691aa9339f76f79090dbdeca20c1bbc7488fe38daa550129c9b2fddc**

Documento generado en 22/03/2024 04:36:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>